

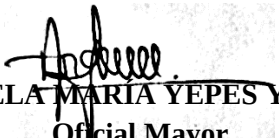


INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que la Directora de Nómina de Pensionados de Colpensiones, allegó memorial dando respuesta a lo requerido por el despacho en el que indica que en atención a la cautela decreta sobre la pensión del señor Henry Giraldo, han sido consignados los dineros retenidos a órdenes del “JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ”; sin embargo, verificada la relación de los descuentos girados, se vislumbra que estos rubros fueron girados a la “OFICINA EJECU CIVIL MPAL MANIZALES CALDAS”, por un valor total pagado de \$20.869.884”. (Ver anexo 13, Cd. Ppal)

Informo también, que al comunicarme con el Juzgado de Ejecución Civil de esta ciudad, me indicó que la suma de \$4.850.592 consignada en principio en favor del presente proceso y que con ocasión a la efectividad de la medida de embargo del crédito dispuesta para el proceso 17001-40-03-009-2021-00240-00, mediante auto del 8 de julio de 2021, ya realizaron la respectiva conversión; asimismo, confirmaron que a la fecha fueron consignados en favor del presente proceso (2017-297), por la entidad Colpensiones la suma de \$16.019.292.

Finalmente, informo que en el proceso 2021-240, el cual embargo los créditos del presente asunto, fue proferida orden de seguir adelante mediante auto de calenda 12 de julio de 2021, razón por la cual fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, y le correspondió por reparto al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución.

13 de diciembre de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2017-00297

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del presente proceso ejecutivo que en su momento promovió la **Cooperativa Cooemprocaldas**, frente al señor **Henry Giraldo**, incorpórese el memorial allegado por la Directora de Nómina de Pensionados de Colpensiones, y se pone en conocimiento de los interesados.

De otro lado, advertido que en la presente ejecución se encuentran embargados los créditos, se dispone la conversión de los títulos ahora consignados en favor de este proceso (2017-297), con destino al proceso con radicado 17001400300920210024000, el cual, ahora está siendo tramitado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Manizales. Líbrese oficios en este sentido tanto para la Oficina de Ejecución, como para el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución, ambos de esta ciudad.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64db43616644de03a963741276f79339e02ac6aa1bafd6fe26eca84a6089ffa8**

Documento generado en 14/12/2021 11:43:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>